



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
7/2014.

ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los escritos y anexos de Héctor Aguilar Alvarado, Gustavo Rodríguez Castro, Jorge Montalvo Ventura, en su carácter todos de Consejeros Electorales y Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo y del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 6264; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Con los escritos y anexos de Héctor Aguilar Alvarado, Gustavo Rodríguez Castro, Jorge Montalvo Ventura, en su carácter todos de Consejeros Electorales y Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo y del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Congreso, de la Primera Comisión Inspector de Hacienda de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso, del Órgano Superior de Fiscalización y del Poder Ejecutivo, todos de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"El Decreto número 042 emitido por la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante el cual no fue aprobada la

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 7/2014

cuenta pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7434 suplemento D, por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el día 04 de diciembre de 2013, y en donde se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, realice acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en virtud del expediente acumulado CG/PA/003/2012, CG/PA/004/2012 E INVESTIGACIÓN DE OFICIO, QUE SE FORMARON CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RENATO ARIAS ARIAS, CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, actualmente Sub Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, incoado por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, parte integral del presente documento que a la fecha su determinación ésta sub judice.

Por otra parte derivado del seguimiento de calificación de la cuenta pública 2011 y a lo establecido en los considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe al Congreso del Estado, por conducto de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismo. De igual manera informe el resultado de los procedimientos resarcitorios que hayan iniciado el propio Órgano en contra de quienes resultaron responsables.”

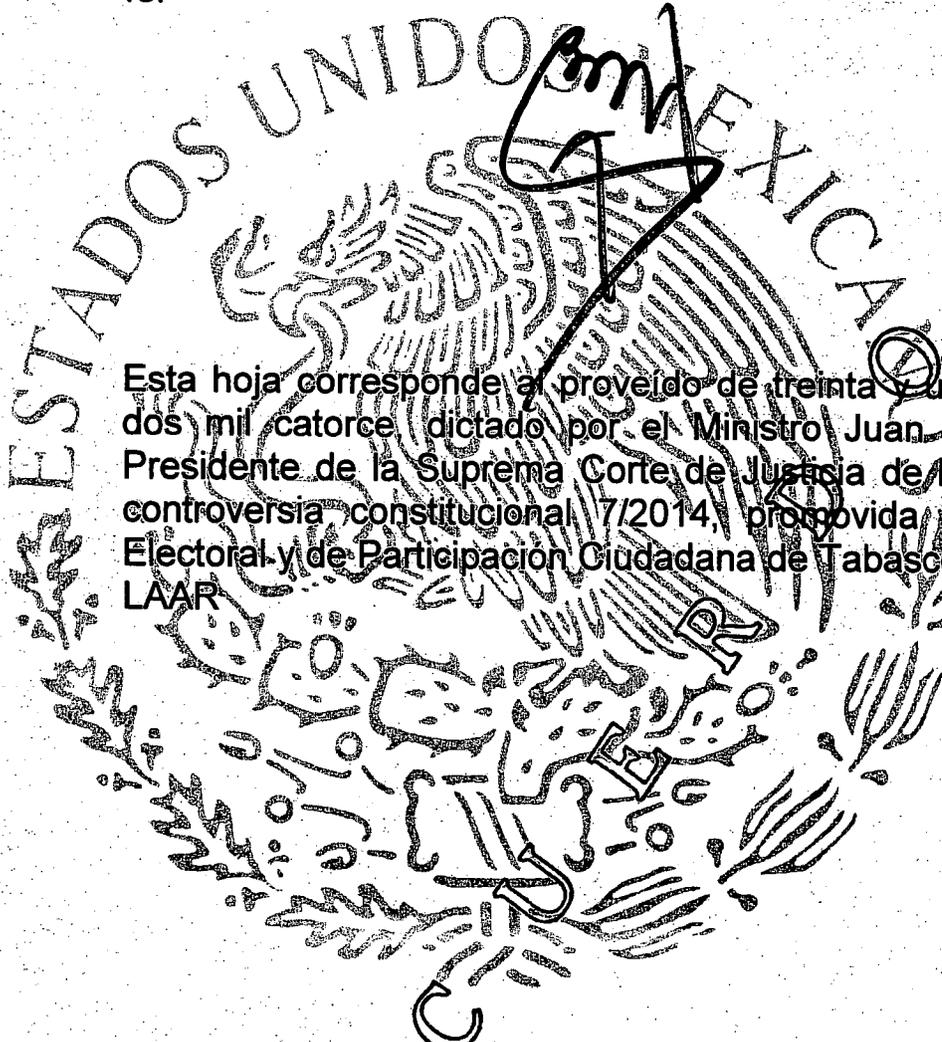
Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.





Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION



Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de enero de dos mil catorce dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 7/2014, promovida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Conste LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION